



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 9 de abril de 1994

Núm. 79

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	Página
Anuncios notificando a contribuyentes	1841-1842
Anuncio de la Administración de Delicias notificando a deudores de ignorado paradero	1843

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Decreto por el que se acuerda exponer al público la matrícula o padrón de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1994	1844
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Corrección de error	1844
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Jarque	1844
Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de Ariza	1844

Dirección Provincial del MOPTMA	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	1844-1845

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1846-1851

SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1851

SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1852-1856
Juzgados de lo Social	1856

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

GESTION TRIBUTARIA

Núm. 14.618

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra los recibos del impuesto industrial de licencia fiscal, así como de profesionales, y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan ante esta Delegación.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

- Abad Viela, José Javier. Marina Española, 10 (edificio Azabache), de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Alonso Escuder, M. Esperanza. Fray Julián Garcés, 54, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Azón Soto, José Luis. Vía Hispanidad, 4, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Chatarras Ostáriz, S. L. Plaza Nuestra Señora de la Paz, 12, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Esmiol Liria, Pedro José. San Lázaro, 16, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Española de Productos Originales. Doctor Cerrada, 24, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Freitas de Araujo, Elizete. Paseo María Agustín, 86, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Interiorismo e Iluminación, S. L. Residencial Paraíso, local 6, de Zaragoza. Petición documentos.
- Jiménez Gómez, M. Isabel. Bolonia, 2, de Zaragoza. Caducidad.
- Lasheras Corruchaga, José, Maestro Estremiana, 18, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Martínez Gabás, Francisco J. Fernando el Católico, 1, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Munárriz Bermudo, Francisco. Fuenterrabía, 5, de Zaragoza. Petición de documentos.
- Murillo Salanova, Humberto. Lorente, 17, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Hermanos Nuez, S. C. Méndez Núñez, 31, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Pavimentos y Servicios, S. C. Espartero, 4, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Ramos Celma, Angel. Gran Vía, 9, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Selección Española de Lencería, S. A. Paseo de Sagasta, 64, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Valle Muniesa, José Bautista. Cánovas, 27, de Zaragoza. Acuerdo de baja.
- Castillo Lacorte, José. Plaza de España, 50172 Alfajarín (Zaragoza). Acuerdo de baja.
- Industrias de Manutención y Almacenaje, S. A. Carretera de Barcelona, kilómetro 338, 50172 Alfajarín (Zaragoza). Acuerdo de baja.
- Domínguez González, María Teresa. Avenida Abelardo Algora, sin número, 50690 Pedrola (Zaragoza). Acuerdo de baja.
- Genzor Aragüés, José. Piqueras, 70, 26006 Logroño. Acuerdo de baja.
- La Azuarina Textil, Sociedad Cooperativa. San Juan, 10, 50140 Azuara (Zaragoza). Acuerdo de baja.
- Larripa Mosteo, Marino. Tras Iglesia, 9, 50270 Riela (Zaragoza). Acuerdo de baja.
- Longares Pérez, Antonio. Carretera de Almonacid, sin número, 50461 Alfamén (Zaragoza). Acuerdo de baja.
- Marín Moreno, Víctor Manuel. Torre La Mejana, 1, 50120 Alfocea

(Zaragoza). Acuerdo de devolución.

Villanueva Cañas, Valeriana. Cuartana, 2, 50710 Maella (Zaragoza). Acuerdo de baja.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El jefe de la dependencia, Francisco García Loscertales.

Núm. 15.829

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de varios impuestos y para proceder a la tramitación de los respectivos expedientes, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

- A. D. Tercera Edad, S. C. Don Jaime I, 42, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- A. y R. Promociones Deportivas e Inmob. Andador Luis Puntos, 2, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Actividades Somontano Ibérico. Princesa, 15, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Adreica, S. A. César Augusto, 42, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Aisa Royo, Teodoro José. Coso, 77, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Albatros Mobiliario, S. L. Avenida San José, 115, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Ansó Ansó, Pedro José. Alfonso I, 33, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Artaya, S. A. Plaza Aragón, 12, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Auximón, S. A. Miguel Servet, 12, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Aznar Giner, S. L. Avenida Tenor Fleta, 58, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Beorlegui Azpiroz, Juan. Tomás Bretón, 25, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Callejo Sebastián, Francisco. Santa Lucía, 11, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Camba Martínez, Víctor Manuel. Predicadores, 70, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Cancias, S. A. San Miguel, 12, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Caridad Moragón, Teresa. San Ignacio de Loyola, 12, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Comercial de Publicaciones Aragonesas. Francisco de Vitoria, 8, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Comunidad de propietarios de edificio Reconquista 3. Coso, 87, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Comunidad propietarios vía Universitas. Avenida Independencia, 22, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Construcciones El Bolaje, S. A. López Allué, 2, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Construcciones Recor-Reforma, S. L. Casta Alvarez, 86, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Decopla, S. C. Reina Felicia, 11, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Espallargas Costa, Santiago. Madre Sacramento, 31, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Exportación Productos Alimentarios. Franco y López, 18, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Extintores Zaragoza, S. C. Avenida de Madrid, 7, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Félix Abad Sánchez y otro, C. B. Cesáreo Alierta, 6, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Fertilizantes del Pirineo, S. L. Fueros de Aragón, 8, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Freire Aguerri, Carlos. Burgos, 5, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Garenor, S. A. Escosura, 39, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Gimeno García, Santiago. Plaza del Pilar, 15, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Gimeno Lobera, Antonio. Madre Vedruna, 8, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Gómez Arpón, Alfredo. Avenida Valencia, 11, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Gracia Remartínez, Antonio. San Ignacio de Loyola, 12, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Gracia Remartínez, Miguel Angel. San Miguel, 12, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- H. R. M. Aragón, S. L. Sanclemente, 6, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Herrero Bornao, José María. Mónaco, 1, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Hostelería Alvi, S. L. Avenida César Augusto, 13, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Ibern Bernardo, Antonio. Juan Bautista del Mazo, 4, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Industrias Janvier, S. L. Paseo María Agustín, 62, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Ingeniería Peips, S. L. Plaza Santo Domingo, 14, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Inmobiliaria Restin, S. A. Paseo de las Damas, 3, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Inmobiliaria Valparaíso, S. A. San Miguel, 12, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Inyman, S. A. San Juan de la Cruz, 11, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Izquierdo Sanz, Marta. Allué Salvador, 13, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Lozano Lagrava, Angeles. Coso, 101, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Marraco de los Arcos, Manuel. Argensola, 2, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Martín Pardos, Fuensanta Vicenta. Cánovas, 23, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Martínez Graus, Víctor Manuel. Abén Aire, 9, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Matilla Albalate, Cirilo. Contamina, 3, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Moncayo de Publicidad, S. A. Mayor, 34, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Montañés Garay, Miguel Angel. Fray Luis Amigó, 8, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Nenúfar, S. L. Avenida Goya, 57, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Noce, S. A. Balsa, 29, Villamayor (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.
- Pardo Villanueva, Marina. Lasala Valdés, 44, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Pellicer Viseras, Esteban Miguel. San Miguel, 12, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Pérez Rodríguez, Inmaculada. Avenida Goya, 58, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- POL 92, S. A. Paseo Teruel, 36, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Presidium, S. A. Paseo María Agustín, 26, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Promotora Nuevas Publicaciones. Francisco de Vitoria, 8, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Restaurante El Anafe, S. L. Santa Inés, 6, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Romero Cabezas, Manuel. Urbanización Alameda, 10, Casetas (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.
- Roque Castel, Dolores. Santo Dominguito, 4, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Roy Moreno, Manuel. Santa Lucía, 6, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Santamaría Lacasa, Miguel Angel. Santa Inés, 30, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Trasobares Gutiérrez, Adela. Avenida Madrid, 5, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Valencia Garín, Angel. Plaza Asso, 48, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Yesté Romera, Saturnino. Reina Fabiola, 16, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.
- Zaragoza Airways, S. L. Cánovas, 42, Zaragoza. Apertura expediente sancionador.

Valenciana de Unifamiliares. Costa, 10, Zaragoza. Acuerdo desestimando IVA.

Aznar Ibáñez, Miguel A. Doctor Royo Urieta, 23, Zaragoza. Acuerdo desestimando sanción.

Ciria López, Manuel. Marina Española, 4, Zaragoza. Acuerdo devolución sanción.

Delrica, S. L. San Joaquín, 39, Zaragoza. Acuerdo baja sanción.

Ester Giménez, Carmen. Sanclemente, 25, Zaragoza. Acuerdo baja sanción.

Gállego Bretos, Jaime. Ruiseñores, 22, Zaragoza. Acuerdo baja sanción.

González Tejada, Manuel. Avenida Cataluña, 223, Zaragoza. Acuerdo desestimando sanción.

International Top Fashion, S. A. San Vicente Mártir, 2, Zaragoza. Acuerdo baja sanción.

Laínez Ramo, Mariano. Camino de las Torres, 98-100, Zaragoza. Requerimiento documentación recargo.

Molina Cantero, Rafael. Padre Consolación, 19, Zaragoza. Acuerdo de baja liquidación.

Mota Edreida, Teresa. Camino de las Torres, 45, Zaragoza. Acuerdo de baja liquidación.

Peralta Rivas, Juan Pedro. Paseo de la Constitución, 37, Zaragoza. Acuerdo de baja sanción.

Pérez Royo, Carlos. Cesáreo Alierta, 30, Zaragoza. Acuerdo desestimatorio.

Taratiel Altarriba, Antonio. Cruces, 14, Peñafior (Zaragoza). Acuerdo devolución sanción.

Tejero Subías, Felipe. Hernán Cortés, 10, Zaragoza. Acuerdo desestimatorio.

Vela Gregorio, José Antonio. General Sueiro, 4, Zaragoza. Acuerdo baja liquidación recargo.

Velasco Durán, Carmen. Avenida Goya, 87, Zaragoza. Acuerdo de baja sanción.

Zubiaur Campo, Pedro Luis. León XIII, 1-3, Zaragoza. Acuerdo baja intereses demora.

Pastelería Industrial Moncayo, S. A., Tarazona (Zaragoza). Requerimiento documentación devolución IVA.

Coscolín Jiménez, José. Tarazona (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Sánchez Martín, Salustiano. Caspe (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Conservas de Caspe, S. L. Caspe (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Artidul, S. A. Caspe (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Aparados Piel-Dan, S. L. Ambel (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Férriz Badía, Miguel. Alagón (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Celazwar Distribuidora, S. L. Gallur (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Gracia Izquierdo, Joaquín. Utebo (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Alambres y Mallas Manufacturadas, S. L. Utebo (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Transdipar, S. L. Utebo (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Ortiz Narros, Sebastián. Utebo (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Beamonte Bernal, Joaquín. Pedrola (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Bodegas Restaurante Don Faustino, S. L. Cariñena (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Confecciones del Jalón, S. L. Calatorao (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Aridos y Excavaciones Carranza, S. L. Pina de Ebro (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Frigoríficos Valjalón, S. L. La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Zarafinca Inmobiliaria, S. L. Cuarte de Huerva (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Tramus, S. L. Cuarte de Huerva (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Gomáriz Lobera, Virginia. Cuarte de Huerva (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Representaciones Gracia, S. L. Cuarte de Huerva (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Industrias Martínez, S. C. La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Martínez Beitia, Julio. La Muela (Zaragoza). Requerimiento documentación devolución IVA.

Martínez Gimeno, Daniel. La Muela (Zaragoza). Apertura expediente sancionador.

Carnicer Aznar, Alfredo. Villanueva de Gállego (Zaragoza). Devolución IVA.

Ibérica S. Industriales, S. A. Villanueva de Gállego. Requerimiento documentación devolución IVA.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.

Zaragoza a 2 de marzo de 1994. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 13.836

El jefe de la Sección de Recaudación de Delicias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra los deudores que al final se relacionan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esta Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se les notifica, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedida por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el mismo plazo, ambos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento. — Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago. — A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso:

- Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.
- Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudada, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas. — En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de febrero de 1994. — El jefe de la Sección de Recaudación.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período, importe y número de expediente

- Aguaró Tolosana Antonio - Sancion Trafico.- 1993 - 18.000 pts.- 50941000372P
- Alonso Rubio Javier - I.R.P.F. - 1991 - 33.108 pts.- 509410001867M
- Anoro Gonzalo Angeles - Sanciones Oubernativas - 1992 - 60.001 pts.- 509410002399Z
- Anton Mafos Permin - I.R.P.F. - 1993 - 58.475 pts.- 509410001860L
- Aperte Tuste Sianna Reyes - I.R.P.F. - 1993 - 23.586 pts.- 509410001865T
- Arero Sans Miguel - Multas y Sanciones Oubernativas - 1993 - 12.000 pts.- 509410000539V
- Arnal Gracia Luis Ritorre - I.A.E. - 1993 - 4.300 pts.- 509410001891V
- Año de Peruanos Residentes Zaragoza - S. Oubernativas - 1992 - 60.000 pts.- 509410002389A
- Bautista Ruiz Angel de - I.R.P.F. - 1991 - 142.535 pts.- 509410001111R
- Blasco Eteban Rosa Maria - Sancion Trafico - 1994 - 509410002752L
- Callejero Zetella Pascual - Sancion Trafico - 1994 - 509410002763Z
- Casabona Gil MPPilar - Sancion Trafico - 1994 - 42.000 pts.- 509410002770W
- Castillo Malo Miguel Angel - Sancion Trafico - 1994 - 42.000 pts.- 509410002786 H
- Castillo Onda Antonio - I.V.A. - 1993 - 35.656 pts.- 509410001866 B
- Castillo Onda Antonio - I.V.A. - 1992 - 37.314 pts.- 509410001865E
- Catillon Lacorte Jose - I.R.P.F. - 1991 - 49.766 pts.- 509410001984J
- Caudillo Ray Jose Vicente - Sancion Trafico - 1993 - 18.000 pts.- 509410000375B
- Cervero Lopez German - Sancion Trafico - 1994 - 60.000 pts.- 509410002787X
- Construcciones Pares Latorre SA - S. Tributarias - 1994 - 48.000 pts.- 509310024424P
- Cortes Almansa Francisco - Sancion - 1992 - 2.400 pts.- 509410002769F
- Cortes Salas Jesus Agustin - S. Oubernativas - 1992 - 30.000 pts.- 509410000551C
- Criado Laha Daniel - Sancion Trafico - 1994 - 60.000 pts.- 509410002758G
- Cuadros Moya Antonio - Sancion Trafico - 1993 - 19.200 pts.- 509410000371B
- Cuartero Lopes Fernando - I.R.P.F. - 1991 - 106.634 pts.- 509410001863K
- Gimenez Val Mª Carmen - I.A.E. - 1992 - 79.920 pts.- 509410001870S
- Dehesa Baque Jose Maria - I.R.P.F. - 1991 - 30.250 pts.- 509410001943Y
- Dersans S.A. - S.Oubernativas - 1992 - 84.000 pts.- 509410002386G
- Dies Corral Clemente - Sancion Trafico - 1994 - 60.000 pts.- 509410002771V
- Duermabin S.L. - S.Oubernativas - 1992 - 60.120 pts.- 509410002385G
- Eliciones del Valle SA - S.Oubernativas - 1993 - 60.120 pts.- 509410002403E
- Ferrer Dominguez Pedro Angel - Sancion Trafico - 1993 - 24.000 pts.- 509410000369W
- Freitas de Araujo Elisete - S.Oubernativas - 1992 - 60.120 pts.- 509410002382R
- Freitas de Araujo Elisete - S.Oubernativas - 1993 - 6.000 pesetas - 509410002381B
- Garcia Lagos Pablo - S.Oubernativas - 1992 - 66.000 pts.- 509410002398D
- Gil Arizaga Gerardo - I.R.P.F. - 1991 - 29.598 pts.- 509410001863K
- Gimenez Val Mª Carmen - I.A.E. - 1992 - 79.920 pts.- 509410001870S
- Gomez Dominguez Francisco - I.R.P.F. - 1991 - 35.579 pts.- 509410001954X
- Gracia Barcelona Miguel Angel - S. Oubernativas - 1993 - 30.000 pts.- 509410000538P
- Gracia Garcia Bequil - Sancion Trafico - 1994 - 18.000 pts.- 509410002772E
- Hernandez Mayorral Tomas - I.R.P.F. - 1991 - 30.532 pts.- 509410001869P
- Ihargui SL - S.Oubernativas - 1992 - 60.120 pts.- 509410002387Y
- Jimenez Jimenez Ramon - S.Oubernativas - 1992 - 6.000 pts.- 509410002388Y
- Lacosta Manos Jose Antonio - Multas Sanciones - 1990 - 42.000 pts.- 509410002785V
- Lacosta Manos Jose Antonio - Multas Sanciones - 1990 - 34.800 pts.- 509410002784S
- Lau PA - Tak - I.R.P.F. - 1991 - 86.543 pts.- 509410001921L
- Lau PA - Tak - S.Oubernativas - 1993 - 24.000 pts.- 509410002386 M
- Laszaro Garcia Reinaldo - Ing.P.Plaz.Recar. - 1992 - 15.395 pts.- 509410001913W
- Laszaro Garcia Reinaldo - Ing. P. Plaz. Recar. - 1992 - 15.395 pts.- 509410001914A
- Laszaro Garcia Reinaldo - Ing.P.Plaz.Recar. - 1992 - 62.478 pts.- 509410001917E
- Laszaro Garcia Reinaldo - Ing.P.Plaz.Recar. - 1992 - 54.810 pts.- 509410001916K
- Laszaro Garcia Reinaldo - Ing.P.Plaz.Recar. - 1992 - 14.810 pts.- 509410001915W
- Lopez Eteban M Mar - Ing.P.Plaz.Recar. - 1992 - 16.364 pts.- 509410001963D
- Lopez Luna Antonio Jose - Sancion Trafico - 1994 - 18.000 pts.- 509410002772Q
- Lopez Luna Teodoro - S.Oubernativas - 1993 - 42.000 pts.- 509410000546 D
- Lopez Juan Antonio - I.R.P.F. - 1992 - 201.535 pts.- 509410001107H
- Makoll Makoll M Dolores - S.Oubernativas - 1993 - 36.000 pts.- 509410000545B
- Manjon Rodriguez Juan Francisco - I.R.P.F. - 1991 - 32.948 pts.- 509410001945S
- Mantenimiento Estrada SL - S.Oubernativas - 1992 - 30.000 pts.- 509410002394T
- Marín Callejo Antonio - I.R.P.F. - 1991 - 92.690 pts.- 509410001979Z
- Masoufiano y Balaguer SC - Sancion Trafico - 1994 - 12.000 pts.- 509410002791 S
- Peres Yanes Juan Santiago - Sancion Trafico - 1994 - 18.000 pts.- 509410000373D
- Ramos Herranz Jose Alberto - Sancion Trafico - 1994 - 19.200 pts.- 509410002754W
- Roche Jorge Federico Romaldo - I.R.P.F. - 1991 - 35.342 pts.- 509410001907W
- Rodriguez Molina Manuel - S.Oubernativas - 1993 - 18.000 pts.- 509410000547E
- Rodriguez Almansa Antonio - I.V.A. - 1989 - 166.321 pts.- 509410001116Q
- Salguero Arenas Jose - S.Oubernativas - 1993 - 30.000 pts.- 509410002401P
- Sanchez Sanchez Rafael - I.R.P.F. - 1991 - 50.842 pts.- 509410001966J
- Sanz Cascares Julian Miguel - S.Oubernativas - 1993 - 6.000 pts.- 509410000541 E
- Señales y Estructuras SA - I.V.A. - 1993 - 9.832 pts.- 509410001861E
- Servigromos SL - S.Oubernativas - 1992 - 60.120 pts.- 509410002393N
- Serrano Rojas Federico Jose - I.R.P.F. - 1991 - 48.601 pts.- 509410001906N
- Semma Nicolau Jose Luis - 1994 - Sancion Trafico - 120.000 pts.- 509410002466G
- Suco Leonos Ruben - Sancion Trafico - 1994 - 30.000 pts.- 509410002765A
- Tunson Doyal Emilio - Sancion Trafico - 1994 - 30.000 pts.- 509410002755Q
- Vinuste Royo Ramon - S.Oubernativas - 1993 - 120.000 pts.- 509410000454Q
- Vinuste Royo Ramon - S.Oubernativas - 1993 - 60.000 pts.- 509410000550D
- Zamarvide Mata Sergio - S.Oubernativas - 1992 - 24.000 pts.- 509410000540N
- Coschondo SC - Subvencion Indeb. Percibida - 480.000 Pts - 509410005709F
- Coschondo SC - S.Oubernativas - 1992 - 600.120 pts.- 509410002174T
- Coschondo SC - S.Oubernativas - 1992 - 600.120 pts.- 509410002175F
- Goodvires SL - I.R.P.F. - 1993 - 228.470 pts.- 509410001108 M
- Maquinaria Vidaller SA - I.R.P.F. - 1991 - 158.314 pts.- 509410002860A
- Maquinaria Vidaller SA - I.R.P.F. - 1991 - 104.483 pts.- 509410002859Z
- Maquinaria Vidaller SA - I.R.P.F. - 1990 - 84.532 pts.- 509410002861T
- Maquinaria Vidaller SA - I.R.P.F. - 1990 - 59.974 pts.- 509410002862J
- Maquinaria Vidaller SA - Sociedades - 1989 - 314.736 pts.- 509410002863M
- Pinturas Subiron SL - I.V.A. - 1993 - 983.848 pts.- 509410000770R
- Torrezilla Gracia Roberto Mamuel - 1992 - 572.075 pts.- I.V.A. - 509410003099A
- Zaragozana de Hosteleria SA - S.Oubernativas - 1992 - 720.000 pts.- 509410002171P
- Zaragozana de Hosteleria SA - S.Oubernativas - 1991 - 60.120 pts.- 509410000544A
- Zaragozana de Hosteleria SA - S.Oubernativas - 1992 - 720.000 pts.- 509410002172F
- Comercial Bolisera Reunida SA - I.R.P.F. - 1993 - 2.460.197 pts.- 509410005720P
- Comercial Bolisera Reunida SA - I.V.A. - 1993 - 3.369.415 pts.- 509410005719W
- Agreda Hartines M Eugenia - I.R.P.F. - 1991 - 4.900.218 pts.- 509410000774D
- Calfon SC - I.A.E. - 1993 - 235.200 pts.- 509410003392G
- Cermet SC - S.Oubernativas - 1993 - 300.000 pts.- 509410002238 P
- Cermet SC - Ing.P.Plaz.Recar. - 1992 - 11.903 pts.- 509310024739Z
- Diaz Vasquez Jose Luis - I.R.P.F. - 1991 - 97.991 pts.- 509410001982M
- Distribuciones Fotograficas DIN SL - Infraction Empleo - 1991 - 60.120pts.-509310020301R
- Latorre Serrano Felix - Santiago - I.V.A. - 1986 - 1.748.815 pts.- 509410003093B
- Traid Moreno Carlos - Subv.Indeb.Percibida - 300.000 pts.- 509410000160Y
- Uniblok Montaje Unidades Carpinteria - I.R.P.F. - 1993 - 79.175 pts.- 509410005046P
- Uniblok Montaje Unidades Carpinteria - I.R.P.F. - 1993 - 126.378 Pts - 509410001082P
- Vasquez Baquedano M Olga - Subv.Indeb. Percibida - 432.000 pts.- 50941000165P
- Ballano Grande Jose Luis - I.A.E. - 1993 - 20.400 pts.- 509410002427B
- Andres Barquin Miguel Angel - I.V.A. - 1993 - 104.413 pts.- 509410003395G
- Andres Barquin Miguel Angel - I.V.A. - 1992 - 116.419 pts.- 509410003396K
- Andres Barquin Miguel Angel - I.R.P.F. - 1993 - 47.971 pts.- 509410005143Q
- Andres Barquin Miguel Angel - I.A.E. - 1993 - 54.180 pts.- 509310005144Q
- Covine Mecanografia Audiovisual SL - I.A.E. - 1993 - 50.850pts.- 5094100005053A
- Cotano Rodriguez SL - I.R.P.F. - 1993 - 76.643 pts.- 509410005167N
- Eizquez Gracia Jesus - I.V.A. - 1992 - 205.206 pts.- 509410003381J
- Gracia Miranda Jesus Eduardo - S. Oubernativas - 1993 - 300.000 pts.- 5094100002240X
- Hernando Martinez M Teresa - I.V.A. - 1992 - 200.830 pts.- 509410003399W
- Roa Gil Tomas - Subv. Indeb. Percibida - 480.000 pts.- 509410005711X
- Marin Betra Francisco Javier - I.R.P.F. - 1993 - 97.648 pts.- 509410005128W
- Fardos Rebollo Antonio Miguel - Sancion Trafico - 1994 - 480.000 pts.- 509410002767X
- Zaragozal SC - Sub.Indeb. Percibida - 480.000 pts.- 509410005709D
- Roa Poso Nonserat - I.R.P.F. - 203.851 pts.- 1992 - 509410003004T

del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1.172 de 1991, de 26 de julio, por el que se dictaron las normas para la gestión de dicho impuesto.

Lugar de exposición: Ayuntamiento, en el Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria, Sección IAE.

Plazo: Durante quince días, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. — Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación, recurso de reposición ante la Administración Tributaria Estatal, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, en ambos supuestos a contar desde el día siguiente al del término de exposición pública.

Zaragoza, 25 de marzo de 1994. — El alcalde. — El secretario general.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 21.529

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, acordó corregir error material producido en la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión plenaria de 13 de enero de 1994, incluyendo en la misma el siguiente puesto: AS27 jefe de negociado, grupo C, nivel 20, estrato 6, que no figuraba en la relación original.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento. Zaragoza, 24 de marzo de 1994. — El alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro COMISARIA DE AGUAS Núm. 13.357

Dámaso Gregorio Marco solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1 litro por segundo, a derivar del barranco Valdeleños, en el término municipal de Jarque (Zaragoza), con destino a riego de parte de una finca de su propiedad y abastecimiento de un abrevadero.

La toma se hará mediante una tubería de polietileno, que transportará el agua, por gravedad, hasta el abrevadero y la zona a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles y en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 21 de febrero de 1994. — El comisario de Aguas, Angel Maria Solchaga Catalán.

Federico Montesa Arguedas ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Tipo de obra: Construcción de caseta.
- Características: Dimensiones, 3 x 3 metros, por 2,50 metros de altura.
- Río-cauce afectado: Jalón, margen derecha.
- Distancia de las obras al cauce: 35 metros.
- Paraje: "Los Cofrades".
- Municipio: Ariza (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Núm. 15.842

Con fecha 10 de febrero de 1994 la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución en expediente sancionador CI/S 2011/93, incoado a Ricardo Cuesta Segura, con último domicilio conocido en calle Espronceda, núm. 4, de Zaragoza, que es del tenor literal siguiente:

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza Núm. 22.336

Por decreto de la Muy Ilustre Alcaldía de fecha 25 de marzo de 1994, se acordó lo siguiente:

Primero. — Exponer al público la matrícula o padrón de contribuyentes

«Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 2011/93. — En la Dirección General de Telecomunicaciones se ha instruido el expediente sancionador CI/S 2011/93, incoado a Ricardo Cuesta Segura, con domicilio en calle Espronceda, núm. 4, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

—Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Ricardo Cuesta Segura ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, según consta en acta de la Guardia Civil de Alfajarín (Zaragoza), de fecha 31 de enero de 1993.

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, B-8295-FP; marca, "President"; modelo, "Wilson"; número de serie CA, 25000115.

Segundo. — Con fecha de 5 de julio de 1993, el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 2011/93.

Tercero. — Que por parte de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma legalmente establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a Ricardo Cuesta Segura, con domicilio en calle Espronceda, núm. 4, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación.

Al no haber podido ser notificados por el Servicio de Correos los documentos antes citados, se ha procedido al envío de los mismos al Ayuntamiento de su domicilio para su publicación, durante el plazo reglamentario, en el tablón de edictos, según previene el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no habiéndose formulado descargos dentro del plazo legal establecido.

Por parte del instructor del referido expediente fue elevada propuesta de resolución a la superioridad con fecha 15 de octubre de 1993, con la misma inculpa y proponiendo le fuera impuesta a Ricardo Cuesta Segura sanción económica de 50.000 pesetas, así como proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo, o su representante legal, deberá personarse aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia en un plazo de treinta días.

Al no haber podido ser notificado por el Servicio de Correos el documento antes citado, se ha procedido al envío del mismo al Ayuntamiento de su domicilio para su publicación, durante el plazo reglamentario, en el tablón de edictos, según previene el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo legal establecido.

Cuarto. — La Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Zaragoza informa que el sujeto pasivo del presente expediente sancionador procedió a la legalización del equipo anteriormente descrito con fecha 15 de mayo de 1993.

Dicho hecho se ha tenido en cuenta a efectos de la sanción a imponer.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes

—Fundamentos de derecho:

1. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" núm. 285, de 27 de noviembre); Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones ("BOE" núm. 303, de 19 de diciembre), modificada por la Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre ("BOE" núm. 291, de 4 de diciembre); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos ("BOE" núm. 260, de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 96, de 22 de abril); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31 de 1987, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilice dicho dominio ("BOE" núm. 166, de 13 de julio); Real Decreto 1.066 de 1989, de 28 de agosto, sobre Reglamento de equipos, aparatos y sistemas ("BOE" núm. 212, de 5 de septiembre); Orden ministerial de 30 de junio de 1983, sobre estaciones ERT-27 ("BOE" núm. 182, de 1 de agosto); Real Decreto 989 de 1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones ("BOE" núm. 193, de 12 de agosto); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ("BOE" núm. 116, de 14 de mayo), y demás disposiciones legales de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III. El cargo imputado, consistente en instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, y se estima pertinente corregir con una sanción económica de 25.000 pesetas, en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 34.2 de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, es ajustado a derecho requerir al sujeto pasivo del expediente para que en lo sucesivo se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin la preceptiva autorización administrativa.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 36 de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, he resuelto:

1.º Declarar a Ricardo Cuesta Segura, con domicilio en calle Espronceda, núm. 4, de Zaragoza, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, infracción prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, y se le corrija con sanción económica de 25.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º En aplicación del artículo 34.2 de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, es ajustado a derecho requerir al sujeto pasivo del expediente para que en lo sucesivo se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin la preceptiva autorización administrativa

Lo que se comunica conforme previenen los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que esta resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el órgano superior jerárquico.

Madrid, 10 de febrero de 1994. — La secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.»

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente notificación, en las modalidades que más adelante se indican, con la advertencia expresa de que, conforme establecen los artículos 101 y 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la interposición de recurso no suspenderá la ejecución de la resolución recurrida, por lo que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante la presentación de impreso que al efecto se adjunta.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a la parte interesada como consecuencia de haber resultado desconocida en el domicilio señalado.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

Núm. 16.506

Con fecha 7 de febrero de 1994 la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución en expediente sancionador CI/S 3977/93, incoado a Teófilo Hernández Núñez, con último domicilio conocido en calle Santa Lucía, núm. 8, 7.º C, de Zaragoza, que es del tenor literal siguiente:

«Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 3977/93. — En la Dirección General de Telecomunicaciones se ha instruido el expediente sancionador CI/S 3977/92, incoado a Teófilo Hernández Núñez, con domicilio en calle Santa Lucía, núm. 8, 7.º C, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

—Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Teófilo Hernández Núñez ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, según consta en acta de la Guardia Civil de Vitigudino (Salamanca), de fecha 26 de agosto de 1992.

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, Z-5116-AM; marca, "CSI"; modelo, "Apache".

Segundo. — Con fecha de 13 de enero de 1993 el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 3977/93.

Tercero. — Que por parte de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a Teófilo Hernández Núñez, con domicilio en calle Santa Lucía, núm. 8, 7.º C, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación.

Al no haber podido ser notificados por el Servicio de Correos los documentos antes citados, se ha procedido al envío de los mismos al Ayuntamiento de su domicilio para su publicación, durante el plazo reglamentario, en el tablón de edictos, según previene el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no habiéndose formulado descargos dentro del plazo legal establecido.

Por parte del instructor del referido expediente fue elevada propuesta de resolución a la superioridad con fecha 1 de octubre de 1993, con la misma inculpación y proponiendo le fuera impuesta a Teófilo Hernández Núñez sanción económica de 50.000 pesetas, así como proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo, o su representante legal, deberá personarse aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia en un plazo de treinta días.

Al no haber podido ser notificado por el Servicio de Correos el documento antes citado, se ha procedido al envío del mismo al Ayuntamiento de su domicilio para su publicación, durante el plazo reglamentario, en el tablón de edictos, según previene el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo legal establecido.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes

—Fundamentos de derecho:

I. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones ("Boletín Oficial del Estado" núm. 303, de 19 de diciembre); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos ("BOE" núm. 260 de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 96, de 22 de abril); Orden ministerial de 30 de junio de 1983, sobre estaciones ERT-27 ("BOE" núm. 182, de 1 de agosto); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio ("BOE" núm. 166, de 13 de julio); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ("BOE" núm. 116, de 14 de mayo); Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente ("BOE" núms. 119 a 157, de 19 de mayo a 2 de julio de 1987), y demás disposiciones legales de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III. El cargo imputado, consistente en instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, y se estima pertinente imponer una sanción económica de 50.000 pesetas en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente, en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo o su representante legal deberán personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como la documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 36 de la Ley 31 de 1987, he resuelto:

1.º Declarar a Teófilo Hernández Núñez, con domicilio en calle Santa Lucía, núm. 8, 7.º C, de Zaragoza, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, infracción prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, y se le imponga sanción económica de 50.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente, en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo

radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo o su representante legal deberán personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como la documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

Lo que le comunico conforme previenen los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que esta resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el órgano superior jerárquico.

Madrid, 7 de febrero de 1994. — La secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.»

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente notificación, en las modalidades que más adelante se indican, con la advertencia expresa de que, conforme establecen los artículos 101 y 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la interposición de recurso no suspenderá la ejecución de la resolución recurrida, por lo que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante la presentación de impreso que al efecto se adjunta.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a la parte interesada como consecuencia de haber resultado desconocida en el domicilio señalado.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 15.001

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 20 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Calvo, S. L., contra resolución de 17 de diciembre de 1993 del Ayuntamiento de Torres de Berrellén (Zaragoza), sobre liquidaciones por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.002

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.646 de 1993-D, interpuesto por el señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de Juan Carlos Morera Gutiérrez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra resolución de 24 de septiembre de 1993, que declara al recurrente no apto en el reconocimiento médico realizado conforme a las bases segunda y octava de la convocatoria de pruebas de acceso a los cuerpos de la Policía Local de los municipios de la Comunidad Autónoma, declarando la plaza desierta. (Expediente número 623.822/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.003

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.679 de 1993, interpuesto por el procurador señor Pastor, en nombre y representación de

Autocares Zaragoza, S. L., contra resolución de 8 de octubre de 1993 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, que desestima recurso ordinario contra acuerdo de 3 de mayo de 1993 de la División de Transportes de Zaragoza, que deniega autorización para la realización del transporte regular para traslado de trabajadores de Indigar, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.004

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.515 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Viñuales, en nombre y representación de Angeles Prades Salinas, contra acuerdo de 9 de septiembre de 1993 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 50/276/92, contra liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en su modalidad de transmisiones onerosas, practicada por la oficina liquidadora de la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 15.005

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.622 de 1993-B, interpuesto por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de María Antonia Vallejo Cuenca, contra resolución de fecha 17 de diciembre de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, siendo ampliación del recurso interpuesto en su día contra acuerdo de 3 de agosto de 1993 de la referida liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 15.006

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 35 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Jeicovian, S. L., contra resolución de 5 de mayo de 1992, que impone sanción por acta de infracción 3.569/91, y contra resolución de 4 de noviembre de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 17.507/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 15.785

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 50 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Ortega, en nombre y representación de Josefa Sancho Quitarte, contra resolución de 9 de diciembre de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación núm. 50/572/92, sobre liquidación del impuesto de rendimiento de las personas físicas del año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. El secretario judicial. Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.786

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 49 de 1994-D, interpuesto por el abogado don Juan Carlos Royo Banzo, en nombre y representación de Emilio y Carmen Carrera de Pablo, contra resolución de 4 de noviembre de 1993 del director general de Migraciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra resolución de 23 de junio de 1993 del director provincial, que confirma acta de infracción núm. 948/93 sancionando por dar ocupación a extranjeros sin estar en posesión del permiso de trabajo. (Expediente número 26.677/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.787

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 48 de 1994-D, interpuesto por Roberto Valenzuela Lavilla, contra resolución de 19 de noviembre de 1993 de la Universidad de Zaragoza desestimando petición de abono de diferencia del complemento de antigüedad resultante de su equiparación salarial con el grupo IV del personal laboral de la Universidad. (Referencia Servicio de Personal/M. J. A.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.788

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 47 de 1994-D, interpuesto por Lucio Angulo Fondón y 61 más, contra resoluciones de 13 de enero, 11 de febrero, 15 y 24 de marzo, 28, 29 y 10 de abril, 21 de mayo y 8 de junio de 1993 de la Dirección General de la Policía, así como resoluciones sobre desestimación presunta por silencio administrativo de los recurrentes señores Espiau González y Sánchez Marco desestimando peticiones de abono de gratificaciones por turnos rotatorios, correspondientes al mes de vacaciones de los años 1989, 1990, 1991 y 1992, y sobre desestimación presunta por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.789

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 40 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Operibérica, S. A., contra resolución de 28 de octubre de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación núm. 50/444/93, sobre liquidaciones por la tasa de juego practicadas por el Servicio Regional de Gestión Tributaria de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. El secretario judicial. Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.790

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 43 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Operibérica, S. A., contra resolución de 28 de octubre de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación 50/442/93, sobre liquidaciones por la tasa de juego practicadas por el Servicio Regional de Gestión Tributaria de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.791

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 41 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación de Operibérica, S. A., contra resolución de 28 de octubre de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación 50/2.172/93, sobre liquidaciones por la tasa de juego practicadas por el Servicio Regional de Gestión Tributaria de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.792

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 46 de 1994-D, interpuesto por Juan Valdés Fernández, contra resolución de 28 de octubre de 1993 del teniente general JEME del Ministerio de Defensa desestimando recurso de alzada contra denegación de ingreso en la escala auxiliar. (565/RR. 19.489.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.793

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 45 de 1994-D, interpuesto por Luis Monsón Bellostas, contra resolución de 2 de diciembre de 1993 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que desestima petición de reconocimiento y abono de retribuciones correspondientes al nivel 26, complemento de destino, como secretario del Servicio Provincial de Ordenación Territorial de Obras Públicas y Transporte de Huesca, al asignarse al puesto de trabajo el nivel 25, y contra acuerdo de 24 de noviembre de 1993 asignando el nivel 25 a la plaza de secretario provincial de los Servicios Provinciales de Ordenación Territorial de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.794

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 44 de 1994-D, interpuesto por Esperanza Jiménez Millán, contra resolución de 2 de diciembre de 1993 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que desestima petición de reconocimiento y abono de retribuciones correspondientes al nivel 26, complemento de destino, como secretario del Servicio Provincial de Ordenación Territorial de Obras Públicas y Transporte de Zaragoza, al asignarse al puesto de trabajo el nivel 25, y contra acuerdo de 24 de noviembre de 1993 asignando el nivel 25 a la plaza de secretario provincial de los Servicios Provinciales de Ordenación Territorial de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.795

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 42 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Franco, en nombre y representación del abogado del Estado, contra resolución de 28 de octubre de 1993, reclamación 50/2.169/92, sobre liquidaciones por la tasa de juego, practicadas por el Servicio Regional de Gestión Tributaria de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.796

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 55 de 1994-A, interpuesto por Justo de Pedro Guimbao, contra Orden de 9 de noviembre de 1993 del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, por la que se aprueba la estructura del Departamento de Medio Ambiente, y contra Orden de 15 de noviembre de 1993 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, que desarrolla el Decreto 185 de 1993, de 3 de noviembre, regulador de la estructura orgánica del departamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.797

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 51 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Josefa Sancho Quitarte, contra resolución de 9 de diciembre de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación núm. 50/570/92, sobre liquidación del impuesto de rendimiento de las personas físicas del año 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.798

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 52 de 1994-A.

interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Antonio Tarín Mallén, contra resolución de 9 de diciembre de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación núm. 50/577/92, sobre liquidación del impuesto de rendimiento de las personas físicas del año 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.799

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 35 de 1994-D, interpuesto por Manuel Alonso Pascual y otros, contra resolución de 28 de octubre de 1993 de la Dirección General de la Policía desestimando solicitudes de abono de trienios conforme al grupo en que se halla clasificado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.800

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 34 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Jeicovian, S. L., contra resolución de 5 de mayo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de liquidación núm. 1.675/91, por descubierto de cotización, y contra resolución de 4 de noviembre de 1993 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente número 17.506/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.801

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 36 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Carlos Pemán Aznárez, contra resolución de 28 de octubre de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo, en reclamación 50/178/92, contra providencia de apremio dictada para el cobro de débitos a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.802

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 39 de 1994-D, interpuesto por Angel Vicente Fraguas, contra resolución de 17 de noviembre de 1993 de la Dirección General del Parque Móvil Ministerial denegando petición de 1 de junio de 1993 sobre inclusión en la nómina del mes de marzo de 1993 de una retribución dimitante de los fondos adicionales para 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.803

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 38 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Prosegur, Compañía de Seguridad, S. A., contra resolución de 21 de agosto de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando actas de liquidación núms. 1.337, 1.338 y 2.091 de 1989, de 26 de abril, y 22 de junio de 1989, por descubierto de cotización, y contra resolución de 27 de octubre de 1993 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente número 9.913/89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.804

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 33 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Vidal Aridos y Hormigones, contra resolución de 9 de noviembre de 1993 de la Confederación Hidrográfica del Ebro sancionando con multa de 150.000 pesetas e indemnización de 75.000 pesetas por verter tierras en la zona de policía del río Isábena, procedentes de obras de acondicionamiento de carretera en el término municipal de Veracruz (Huesca) sin autorización administrativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.805

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 37 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Severino Huerta Molinero y cuatro más, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de 28 de julio de 1993 de reconocimiento del derecho al percibo de una dieta entera, más una manutención por cada viaje realizado en el ambulante expreso Zaragoza-Barcelona, así como las diferencias dejadas de percibir en los cinco últimos años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.447

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 48 de 1994-C, interpuesto por Rafael Corredor Yubero, contra acuerdo de 11 de enero de 1993 de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de reconocimiento de grado consolidado 16, y sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 25 de febrero de 1993 contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 16.448

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 46 de 1994-C, interpuesto por Rafael Isasa Lizaga, contra resolución de 8 de noviembre de 1993 del teniente coronel veterinario jefe del HOGAN núm. 1 del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) de Zaragoza, que desestima solicitud de nulidad de la orden de formar parte de los militares profesionales designados para el período de formación de la tropa del cuarto llamamiento de 1993 en el acuartelamiento de Valdespartera, y contra resolución de 29 de noviembre de 1993 del general jefe del MALZIR--Norte, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 16.449

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 22 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Fundación Progreso y Nueva Empresa, contra resolución de 24 de septiembre de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción 3.601/91 (expediente 2.579/91), y contra resolución de 4 de noviembre de 1993 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 31.738/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 16.450

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 20 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Congregación de Hermanas Franciscanas de Espíritu Santo, S. A. (Franciscanas de Montpellier), contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 30 de octubre de 1992, que impone sanción por acta de infracción número 2.083-92 (expte. número 1.000-92), y resolución de 29 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. número 32.281-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 16.451

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 19 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Inmobiliaria Cella, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 7 de mayo de 1993, que confirma acta de liquidación número 823-92, y resolución de 28 de octubre de 1993, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. número 18.947-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 16.452

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 18 de 1994-B, interpuesto por la letrada doña Rosa Fernández Hierro, en nombre y representación de María Guadalupe Moreno Bozal, contra resolución de 27 de octubre de 1993 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que desestima solicitud de reconocimiento de relación laboral entre el Ministerio de Justicia y Miguel Angel Sanado Urtaun desde el 21 de febrero de 1990 hasta el 31 de julio de 1991, su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social y pago de cuotas por dicho período.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 16.453

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 16 de 1994-B, interpuesto por el letrado don Eduardo Vallés Iriso, en nombre y representación de Carlos Félix Ponce Martínez, contra acuerdo de 15 de julio de 1993 del Consejo de Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, sobre valoración de candidatas a la plaza núm. 14 de ayudante de Facultad, Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, del primer concurso de contratación y traslado de profesorado, curso 1993-94; contra acuerdo de 21 de julio de 1993 de la comisión de contratación de la Facultad de Derecho, sobre valoración de candidatas a la plaza mencionada; contra resolución de la comisión de garantía de 9 de septiembre de 1993 (aprobada por el Rectorado), que desestima reclamación sobre dicha plaza; contra resolución definitiva de aspirantes que han obtenido plaza en el mencionado concurso de contratación y traslado, y contra resolución del Rectorado otorgando la citada plaza núm. 14 a Yolanda Gamarra Chopo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 16.454

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 17 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Elvira Casanova Usón y seis más, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por acuerdos de 14 de octubre de 1993, de la Sala Primera, que desestiman reclamaciones números 50-91-93 a 50-105-93, ambos inclusive, con excepción de la 50-97-93, contra liquidaciones por el impuesto de sucesiones y gravamen complementario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de marzo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 16.455

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.625 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de FMC Foret, S. A., contra la Diputación Provincial de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición contra liquidación del impuesto de actividades económicas del ejercicio de 1992, sin recoger la reducción del 50 %. (Expediente 8401006067221.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.456

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.000 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Angel Gracia Oliveros, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza sobre liquidación del impuesto de actividades económicas del año 1993. (Número fijo 18.178.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de marzo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ATECA

Núm. 22.002

Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el proyecto de ejecución de centro de salud y urbanización y viales de la zona "La Huerta", de Ateca, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, según acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 9 de marzo de 1994, se da por iniciado el expediente expropiatorio y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Bienes afectados:

Solar-campo regadío dentro de zona urbana, en término municipal de Ateca, partida "Huerta de las Fuentes", de 18 áreas, con un total de 1.778 metros cuadrados. Linda: norte, Ayuntamiento; sur y este, vía pública, y oeste, río Manubles. Inmueble de naturaleza urbana, referencia catastral 1463531 XL/0716/S (antes parcela 338 del polígono 36 del catastro de rústica). Situación fiscal calle Las Fuentes, número 1. Valor catastral padrón IBI 1991, 6.272.784 pesetas; año 1993, 6.915.744 pesetas. Inscrito libre de toda carga y gravamen en el Registro de la Propiedad de Ateca, al tomo 1.277, libro 106 de Ateca, folio 40, finca 7.391.

Plantaciones y servicios consistentes en veinte perales de agua, siete perales limoneros, un melocotonero y accesorios de riego. Valorados en un total de 425.000 pesetas: perales de agua, a 16.000 pesetas; perales limoneros, a 10.000 pesetas; melocotonero, a 10.000 pesetas, y 25.000 pesetas de varios.

Titulares:

Por quintas e iguales partes indivisas: Mariano Florén Andrés, con domicilio en plaza Templarios, 20, de Ateca; Salvador Florén Andrés y María Pilar Florén Andrés, ambos con domicilio en plaza Templarios; Joaquín Florén Andrés, con domicilio en calle Areal Bajo, 33, y Gloria Florén Andrés, cuyo domicilio se desconoce.

Superficie a expropiar: 1.778 metros cuadrados, que hacen la totalidad de la finca.

Derecho a expropiar: Propiedad, no constando la existencia de otros derechos reales o personales constituidos sobre la finca.

Ateca, 28 de marzo de 1994. — El alcalde-presidente.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 21.544

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 1994, acordó inicialmente aprobar el presupuesto general y la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.º. Resumen del referenciado presupuesto:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 283.907.000.
2. Impuestos indirectos, 8.063.000.
3. Tasas y otros ingresos, 162.265.000.
4. Transferencias corrientes, 289.839.000.
5. Ingresos patrimoniales, 190.035.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 112.000.000.
 7. Transferencias de capital, 326.850.000.
 8. Activos financieros, 9.950.000.
 9. Pasivos financieros, 465.831.000.
- Total ingresos, 1.848.740.000 pesetas.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 406.450.000.
2. Gastos en bienes y servicios, 288.680.000.
3. Gastos financieros, 103.148.000.
4. Transferencias corrientes, 74.513.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 836.450.000.
 7. Transferencias de capital, 114.900.000.
 9. Pasivos financieros, 24.599.000.
- Total gastos, 1.848.740.000 pesetas.

2.º. Plantilla de personal de esta entidad:

1. Funcionarios de carrera

A) Escala de habilitación de carácter nacional:

1. Subescala de Secretaría:
Una plaza de secretario, grupo A (vacante).
2. Subescala de Intervención-Tesorería:
Una plaza de interventor, grupo A.
Una plaza de tesorero, grupo A (vacante).

B) Escala de Administración general:

1. Subescala técnica:
Tres plazas de técnico, grupo A (una vacante).
2. Subescala administrativa:
Nueve plazas de administrativos, grupo C (una vacante).

3. Subescala auxiliar:

Siete plazas de auxiliar, grupo D (una vacante).

4. Subescala subalternos:

Dos plazas de ordenanzas, grupo E.

C) Escala de Administración especial:

1. Subescala técnica:
 - a) Técnicos superiores: una plaza de técnico sociocultural, grupo A (vacante).
 - b) Técnicos medios: una plaza de aparejador, grupo B; una plaza de perito agrícola, grupo B; una plaza de técnico de deportes, grupo B; dos plazas de asistente social, grupo B (una vacante), y una plaza de educador, grupo B (vacante).
 - c) Técnicos auxiliares: una plaza de adjunto a servicios técnicos, grupo C.
2. Subescala de servicios especiales:
 - a) Clase Policía Local: una plaza de inspector, grupo C; cuatro plazas de oficial, grupo D (una vacante), y diecisiete plazas de policía, grupo D (tres vacantes).
 - b) Clase personal oficios: una plaza de capataz, grupo D; tres plazas de conductor, grupo D; dos plazas de fontanero, grupo D; una plaza de oficial electricista, grupo D; una plaza de administrador del Matadero municipal, grupo D; cuatro plazas de oficial matadero, grupo D; una plaza de encargado Cementerio, grupo D; una plaza de oficial albañil, grupo D; dos plazas de guardias monteras, grupo D; diecisiete plazas de operarios de servicios múltiples, grupo E (tres vacantes), y una plaza de limpiadora, grupo E.
 - c) Clase cometidos especiales: una plaza de auxiliar de biblioteca, grupo D, y una plaza de inspector urbanístico, grupo D (vacante).

2. Subescala de servicios especiales:

- a) Clase Policía Local: una plaza de inspector, grupo C; cuatro plazas de oficial, grupo D (una vacante), y diecisiete plazas de policía, grupo D (tres vacantes).
- b) Clase personal oficios: una plaza de capataz, grupo D; tres plazas de conductor, grupo D; dos plazas de fontanero, grupo D; una plaza de oficial electricista, grupo D; una plaza de administrador del Matadero municipal, grupo D; cuatro plazas de oficial matadero, grupo D; una plaza de encargado Cementerio, grupo D; una plaza de oficial albañil, grupo D; dos plazas de guardias monteras, grupo D; diecisiete plazas de operarios de servicios múltiples, grupo E (tres vacantes), y una plaza de limpiadora, grupo E.
- c) Clase cometidos especiales: una plaza de auxiliar de biblioteca, grupo D, y una plaza de inspector urbanístico, grupo D (vacante).

II) Personal laboral

1. Personal laboral fijo: una plaza de conductor; cinco plazas de limpiadora; dos plazas de operarios de deportes (una vacante); dieciséis plazas de operarios de servicios múltiples (dos vacantes); tres plazas de auxiliar de servicios burocráticos, y cinco plazas de auxiliar de ayuda a domicilio (una vacante).
2. Personal laboral temporal: una plaza de profesor de esmaltes; una plaza de profesor de pintura; seis plazas de educador de adultos generalista; cinco plazas de educador de adultos especialista; quince plazas de socorrista (vacantes); una plaza de coordinador deportivo de barrios; cuatro plazas de monitor deportivo; ocho plazas de animadores-árbitros, y quince plazas de operarios de servicios múltiples (cuatro vacantes).

III) *Personal eventual*: ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la antecitada Ley 39 de 1988, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ejea de los Caballeros, 29 de marzo de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 22.060

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 49 de 1994, instado por Santiago Andrés Casas, contra Inmobiliaria Cesaraugusta, S. L., se ha acordado emplazar a esta demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo, se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.751

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Credit Comercial de France, representado por la procuradora Ana Revilla Fernando y dirigido por el letrado señor Castejón Mateo, contra Antonio Gracia Remartínez, Miguel Angel Gracia Remartínez, Promociones Valparaíso, declarados en situación procesal de rebeldía, y contra Roberto Machín Rodes, representado por el procurador señor San Pío Sierra y asistido del letrado señor Catalán Lázaro; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Gracia Remartínez, Roberto Machín Rodes, Miguel Angel Gracia Remartínez y Promociones Valparaíso, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 115.475.346 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Promociones Valparaíso, actualmente en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 16.533

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 93/94-C, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Lucía Bergachorena Arregui, Lucía Arregui Lázaro y Talleres Vidal Bergachorena, S. L., en reclamación de 6.362.389 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Lucía Bergachorena Arregui, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 19.973

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 95 de 1993-D, a instancia de la actora Especializada del Automóvil, S. A., representada por el procurador don

José María Angulo Sainz de Varanda, siendo demandado José Luis Sánchez Remón, con domicilio en Zaragoza (calle Madre Sacramento, número 38), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un analizador de motores "CV-70" y banco de diagnosis "CV-70". Valorados en 450.000 pesetas.

Un gato hidráulico marca "Vulvo". Valorado en 10.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.069

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.328 de 1990-D, a instancia de la actora Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Movitaua, S. L., Pedro José Ansó, José Manuel Mejoral Cardona y Antonio Sancho Salas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra B, sita en la planta segunda, de la casa sita en Tauste (Zaragoza), en calle Zaragoza, números 29 y 31, que tiene una superficie útil de 106 metros cuadrados. El usufructo de la misma figura inscrito a nombre de Antonio Sancho Salas y su esposa, Ascensión Cortés Lorente. Es la finca número 17.409, tomo 1.502, folio 125. Valor del usufructo, 2.600.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.356

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 652 de 1992 de juicio de cognición, seguido a instancia de Casino de Zaragoza, S. A., representada por el

procurador señor Bibián, contra Jesús Ariza Orte, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Campo en la jurisdicción de Tudela (Navarra), término de Huerta Mayor, fimo "La Esmena", de 76 áreas 41 centiáreas. Linda: norte, río Esmena y Robustiana Moracho; sur y este, Jesús María Ariza, y oeste, camino Puente de la Losa. Es la finca 1.694, tomo 2.551, folio 172, Registro I de Tudela. Valorada en 2.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 16.913

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de marzo de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por entidad mercantil Gómez y Gracia, S. L., con D.N.I./C.I.F. B-50057496, domiciliado en carretera de Madrid, kilómetro 316 (Zaragoza), representado por la procuradora doña María Soledad Gracia Romero y dirigido por el letrado don Jesús Antonio Asín Allocén, contra entidad mercantil Mersa Zaragoza, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-50162643, domiciliado en plaza de los Sitios número 2, 2.ª derecha (Zaragoza), declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña María Soledad Gracia Romero, en representación de entidad mercantil Gómez y Gracia, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a entidad mercantil Mersa Zaragoza, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 821.495 pesetas, importe del principal, más cero pesetas por gastos de protesto, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de la cambial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.631

En virtud de lo acordado por doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio número 45/93, seguido a instancia de la procuradora señora Belloc Hierro, en representación

de don Vicente García García, para inmatriculación de la mitad indivisa de la finca a) Campo de secano en Figueruelas, partida La Nava, polígono 3, parcela 127 a) y b), de una extensión de 82 áreas, 85 centiáreas, que linda: Norte, acequia; Sur, camino; Este, parcela 129 del Ayuntamiento, y Oeste, parcela 125, antes de Efigenio Deito y actualmente herederos de don Jesús García García, y para reanudación del tracto sucesivo respecto de las siguientes fincas:

b) Campo de secano en Figueruelas, partida La Nava, polígono 3, parcela 74 de una cabida de 43 áreas 60 centiáreas, y que linda: Norte, parcela 77 de Dolores Olivito Navarro; Este, parcela 73 de hermanos García; Oeste, parcela 75 de Vicente García, y Sur, parcela 134 de Vicente García y herederos de Jesús García.

c) Campo de secano en el término municipal de Figueruelas, partida La Nava, polígono 3, parcela 75, de cabida 23 áreas, que linda: Norte, parcela 76 de Josefina García Ordóñez; Este, parcela 74 de Vicente García; Sur, Vicente García, y Oeste, parcela 76 de Josefina García Ordóñez, y

d) Campo de secano sito en el término municipal de Figueruelas, partida La Nava, polígono 3, parcela 436, de una cabida de 43 áreas, 40 centiáreas, que linda: Norte, parcela 95 de Luis González Moros; Este, parcela 94 de Cayo Moreno Casanova y hermanos; Sur, parcela 134 de Vicente García y herederos de Jesús García, y Oeste, camino de las Rozas.

Por el presente se cita a los colindantes relacionados en la descripción de las fincas, a los titulares registrales de las mismas, doña María García García y sus hijas Ana María y María Gabriela García García (herederas de Jesús García García), Luis Olivito Deito, Juana Tovar Herrero y Dionisia Olivito; a los titulares catastrales Julio Olivito Navarro, Juana Tovar Herrero y Benito Soria Gil, así como sus herederos o causahabientes, y a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.740

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 783/1993-C tramitados a instancia de Ent. Mercantil Sandrini, S. A., representado por el procurador señor don José Andrés Isiegas Gerner, contra Dulce Cuadra Cuadra, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 277.424 pesetas, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en calle Condes d'Urgell número 19 (Lérida), se ha acordado emplazar a la citada Dulce Cuadra Cuadra, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso contrario será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Dulce Cuadra Cuadra, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.974

Don Santiago Sanz Lorente, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Doy fe y hago saber: Que en el expediente de menor cuantía 297/93 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía número 297/93, instados por Holfin, S. L., con D.N.I./C.I.F. B-50.479.401, domiciliado en Gil de Jasa número 6 (Zaragoza), representado por el procurador señor don Fernando Peiré Aguirre asistido del letrado señor don Francisco Gracia Carabantes, contra Confecciones Visiedo, S. A., la cual se halla en la actualidad en estado legal de quiebra, la cual se tramita ante este Juzgado con el número 1.400/90, por lo cual deberá ser emplazada en la sindicatura de la quiebra, Angel Visiedo Calvo, con D.N.I./C.I.F. 16.921.010-W, domiciliado en Urbanización San Lamberto, chalet 22 C (Zaragoza); Amanda García Torón, con D.N.I./C.I.F. 17.332.639-T domiciliada en Urbanización San Lamberto, chalet 22 C (Zaragoza); Arturo Visiedo Calvo, D.N.I./C.I.F. 17.237.428-D, domiciliado en Pelegrín número 3, tercero (Zaragoza); Gloria Sancho Peña, domiciliada en Pelegrín número 3, tercero (Zaragoza), y herederos de Cándido Visiedo Benedí, domiciliado en Pelegrín número 3, 3.º C (Zaragoza), y los autos de menor cuantía acumulado número 870/92 instado por el

procurador señor Peiré a nombre y representación de Holfin, S. L., contra don Esteban Abad Gracia, don Angel Cuadra Cortés, doña María del Pilar Moreno Acero, Curtidos, J. Vázquez, S. A., Lanipiel, S. A., Curtidos Melús, S. A., y síndicos de la quiebra de Confecciones Visiedo, S. A.; y...

Fallo: Estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el procurador señor Del Campo y por el procurador señor San Agustín, a nombre y representación de don Esteban Abad Gracia, don Angel Cuadra Cortés, doña María del Pilar Moreno Acero, Curtidos J. Vázquez, S. A., Lanipiel, S. A., Curtidos Melús, S. A., debo desestimar las pretensiones contra ellas deducidas en instancia, sin entrar a conocer la cuestión de fondo. Por otra parte, y entrando a conocer la acción ejercitada contra don Esteban Abad Gracia, don Angel Cuadra Cortés y doña María del Pilar Moreno Acero, por sí y como representantes legales de las compañías mercantiles Curtidos J. Vázquez, S. A., Lanipiel, S. A., y Curtidos Melús, S. A., y además en su carácter de síndicos de la quiebra de Confecciones Visiedo, S. A., y contra don Angel Visiedo Calvo, doña Amanda García Torón, don Arturo Visiedo Calvo, doña Gloria Sancho Peña y contra los herederos de don Cándido Visiedo Benedí, debo desestimar la demanda en su contra dirigida, absolviéndoles de la totalidad de sus pedidos, con imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada herederos de Cándido Visiedo Benedí, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto haciendo saber que esta sentencia no es firme, y que podrán interponer recurso de apelación dentro del quinto día a partir de su publicación ante este Juzgado.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 15.084**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 37/93, promovidos por Comunidad de Propietarios de calle Boggiero, 182, representado por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra y dirigido por el letrado don José Luis Mainar Ruiz, contra Carlos de Vicente Quintán, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, a nombre y representación de Comunidad de Propietarios de calle Boggiero, 182, debo condenar y condeno al demandado Carlos de Vicente Quintán a abonar 260.365 pesetas al actor, más los intereses desde la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 15.504**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 520/93, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor don Serafín Andrés Laborda, contra José Manuel Jiménez Sánchez y Rosa María Quiñones, con últimos domicilios en calle Los Arcos número 12, de Utebo, y Urbanización Alameda, bloque 5, barrio de Casetas, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a dichos deudores para que en el plazo de diez días abonen las sumas adeudadas de 3.919.476 pesetas de principal, con apercibimiento de que en otro caso, se continuará el procedimiento, hasta la subasta del bien inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Número 45, piso primero B, en la primera planta superior de la casa número 5, de 60 metros cuadrados. Forma parte de un bloque de cinco casas, sito en Utebo, en calle Los Arcos número 12.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don José Manuel Jiménez Sánchez y Rosa María Quiñones Díaz, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 16.815**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de declaración de menor cuantía en reclamación de cantidad número 730/93-A, tramitados a instancia de Javier Berdejo Barrera y Blanca Bañes Aina contra entidad mercantil Proas, S. L., sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en calle Infanta Mercedes, 79 (Madrid), se ha acordado emplazar a la citada entidad mercantil Proas, S. L., a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso contrario será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a entidad mercantil Proas, S. L., expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 16.592**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de declaración de menor cuantía en reclamación de cantidad número 157/94-B tramitados a instancia de Entidad Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A., representado por el procurador señor don Serafín Andrés Laborda, contra la entidad Reeditorial, S. L., y Edgardo Vique Vique, sobre reclamación de cantidad, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en Parque Roma, bloque 1, 8.º D (Zaragoza), urbanización Las Abdulas, chalet número 28 (Zaragoza), se ha acordado emplazar a la citada entidad Reeditorial, S. L., a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso contrario será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a entidad Reeditorial, S. L., y Edgardo Vique Vique, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 15.079**

Doña M.ª Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.009/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 18 de febrero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 1.009/92 seguido a instancia de la procuradora señora doña Natividad Bonilla Paricio en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, asistida del letrado señor Fernando Abenia Lasauca, contra don Saúl Jesús Presa Presa y don Ismael Martínez Andreu, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora Natividad Bonilla Paricio en nombre y representación de la demandante Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra los demandados don Saúl Jesús Presa Presa y don Ismael Martínez Andreu, debo condenar y condeno a estos últimos a abonar al demandante la suma de 250.310 pesetas, más los intereses pactados correspondientes, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a don Ismael Martínez Andreu, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, firmo y expido el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 15.442**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 111/94, a instancia de don Fernando Fausto Benavente Ciudad y doña María del Carmen Glaría Mainz, representado por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu, contra Gesara, Sociedad Limitada y Sogedisa, por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Sogedisa, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos arriba reseñados, seguidos en este Juzgado sito en la plaza del Pilar número 2, 4.ª planta, por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de

la demanda con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días contesten a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 16.485**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 768/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 768/93, seguido a instancia del procurador señor don Luis Gállego Coiduras, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de calle Santa Teresa de Jesús, 29-35, asistido del letrado señor Martínez Lasierra, contra Pedro Joaquín Muñoz Arriaga, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Luis Gállego Coiduras en nombre y representación de la demandante Comunidad de Propietarios de la calle Santa Teresa de Jesús, 29-35, de Zaragoza, contra el demandado don Pedro Joaquín Muñoz Arriaga, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la suma de 375.110 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada: magistrado-juez, don Luis Blasco Doñate.»

Y para que sirva de notificación a Pedro Joaquín Muñoz Arriaga, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, firmo y expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 16.535****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 45/94, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Enrique Calvo Cabello y doña María Pilar Ramiro Castro, en reclamación de 1.706.462 pesetas de principal y las de 800.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado, herencia yacente y herederos desconocidos de don Enrique Calvo Cabello, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 16.593****Cédula de requerimiento**

Que en este Juzgado se siguen actuaciones del juicio declarativo de menor cuantía número 397/93, seguidos a instancia de entidad Lico Leasing, S. A., representado por la procuradora doña M.^a Isabel Franco Bella, contra Luis Oro Pujol, sobre reclamación de cantidad, y donde a instancia de la parte actora se ha acordado requerirle a don Luis Oro Puyol, a fin de que en el plazo de diez días restituya a la entidad Lico Leasing, S. A., de los bienes que a continuación se relacionan:

— Carretilla elevadora marca "Clark", electrónica, Mod. TM-15 N, equipada con mástil standard de 3.270 mm., altura elevación, asiento gran confort, horquillas 1.000 mm., desplazador lateral, batería 48 -V y rectificador serie 2635 GEF 7000.

— Vehículo marca "Opel" modelo Kadett Van 1.7 Diesel, número de chasis WOL00037 MA 708071, matrícula Z-2871-AM.

Y para que sirva de requerimiento a don Luis Oro Puyol, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 14.641****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 23 de febrero de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 72/94-D, promovido por Grupo Cruzcampo, S. A., contra Hielo y Papel, S. A., en reclamación de 1.825.034 pesetas de principal, más la de 763.327 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Nave industrial en camino del Vado, s/n., de Zaragoza, inscrita al tomo 1.892, folio 121, finca 44.191.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 14.652**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 2 de marzo de 1994, dictada en el juicio ejecutivo promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Antonio Bernad Torres e Inocencia García Sobreviela y otros, en reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal, más la de 2.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Campo sito en término de Rabal, de 80 áreas, 8 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad 2-8, tomo 443, folio 42, finca 304 duplicado.

2. Piso 5.º C de 85,12 metros cuadrados en calle Miguel Servet, 116, de Zaragoza. Inscrito en el Registro 6, tomo 2.118, folio 227, finca 406.040.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 14.973**

Conforme lo acordado en autos de juicio ejecutivo 983-C/93 tramitado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don Carlos Manuel Simón Escanero y otro, notifico al demandado don Carlos Manuel Simón Escanero la sentencia recaída en el presente asunto, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Javier Simón Escanero y don Carlos Manuel Simón Escanero hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 219.181 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen al ejecutado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 15.075**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 626-B/93 a instancia de Lucidos Hecho, S. L., representado por el procurador señor Isiegas, contra Inpasa, S. L., declarado en rebeldía, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Lucidos Hecho, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado Inpasa, S. L., para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.281.919 pesetas de principal, más 16.477 pesetas para gastos, más 500.000 pesetas para intereses y costas, que se imponen al demandado.»

Y a fin de que sirva de notificación a Inpasa, S. L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 15.443

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 770 de 1993-C, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra José Luis Andrés Muniente y Olga Burguete Castán, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 9 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 6 de junio siguiente, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 4 de julio próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Número 22. — Vivienda en planta primera de la escalera número 2, tipo C, que ocupa una superficie útil de 76,10 metros cuadrados. Forma parte de una casa sita en Zaragoza, señalada con los números 78, 80, 82 y 84 no oficiales de la calle San Antonio, angular a la calle Rioja. Tiene una cuota de participación de 4,11 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 11 de Zaragoza al tomo 2.394, libro 466, sección 3-D, folio 144, finca 9.897. Valorada en 4.478.152 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 21.527

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos número 934 de 1993, instados por David Abad Tejedor, Irene Abad Tejedor, Silvia Antón Rivera, María Teresa Diarte Blas, Diego López de Lucas y Antonio Redondo Trenado, representados por el letrado don Ramón Miguel Tarragona, contra Graypack, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 18 de abril próximo, a las 10.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.^a planta, de esta ciudad), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Graypack, S. A., expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.756

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 33 de 1994, instados por José María Estévez Lucas, contra Rosa María Mainar Pérez (Construcciones Femal), en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de abril próximo, a las 11.35 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Rosa María Mainar Pérez (Construcciones Femal), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.991

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 15 de 1994, instados por Joaquín Sampaio Pinto, contra Juan Carlos Ceballos Terrón, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 14 de abril próximo, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Juan Carlos Ceballos Terrón, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario sustituto.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial